

Ciudad de México a 29 de junio de 2022.

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE.

El suscrito diputado Luis Alberto Chávez García, integrante del Grupo Parlamentario Acción Nacional, II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4, fracción XXXVII, 13, fracción IX y 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso; artículo 2, fracción XXXVIII, 101, 123 del Reglamento del Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, la presente proposición **CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PROMUEVAN LA CULTURA DE LA DENUNCIA CIUDADANA, ASÍ COMO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ABATIR LOS CRECIENTES ÍNDICES DELICTIVOS DE EXTORSIÓN EN LOS PARADEROS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA ALCALDÍA IZTACALCO, al tenor de la siguiente:**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
PROBLEMÁTICA

“Los operadores de los llamados microbuses de los paraderos los metros Puebla y Coyuya sufren extorsiones por parte de individuos que les cobran hasta 600 pesos por unidad y que, de no pagar, les “incautan” el vehículo, lo llevan a unas cuadras del paradero y lo dejan allí hasta que el moroso pague. Las rutas interestatales, que van desde este punto de la alcaldía Iztacalco, CDMX, hasta puntos en el Estado de

México, son las más afectadas, pero las rutas que sólo van por el territorio de la capital también han sufrido el embate de estos extorsionadores.

Los taxistas de esos paraderos también fueron abordados por los delincuentes, pero ellos reaccionaron contratando seguridad privada. Tardaron 15 días en ahuyentar a los extorsionadores de sus unidades.

De acuerdo a narraciones coincidentes de conductores de microbuses y autobuses del servicio concesionado, el grupo de extorsionadores no se identifica como parte de algún grupo delictivo (ni Unión, ni Jalisco Nueva Generación, ni cualquier otra), sencillamente aparecieron hace algún tiempo y se adueñaron del lugar, amenazaron a los conductores con incautar unidades si no se les paga una cuota y les cumplieron la amenaza. En efecto, hay unidades paradas cuya vigilancia, corre a cargo de un comando que se mueve en una minivan y motonetas.

En cuanto a la policía, “hay puntos de vigilancia aquí cerca”, comenta uno de los conductores de Micro, “pero de nada sirve”, los cobros e incautaciones continúan.

“El cobro, varía dependiendo de la ruta que uno traiga, la carga de pasajes, los viajes que se realizan en el día, en general los pagos están entre 600 y 800 pesos, esto puede aumentar dependiendo si uno pone o no de su parte”, cuenta a Crónica uno de los conductores.

De acuerdo con los testimonios, el principal blanco de estos delincuentes son las rutas que van hacia el Estado de México debido. Están más desprotegidas pues recorren por algunas zonas poco transitadas. “Normalmente ya tienen estudiadas las rutas, a muchos los amagan con quitarles la unidad si no le entran con la cuota, algunos camiones terminan incautados en la rojo Gómez por no pagar”, relata otro de los trabajadores del volante.

Además, cuando los maleantes se molestan de un chofer que no paga, lo interceptan mientras está trabajando, lo obligan a bajar a los usuarios y uno de ellos toma el volante y se llevan la unidad. Y los declarantes señalan calles donde son llevadas las unidades del servicio público incautadas. Allí mismo, señalan, la unidad será desvalijada si el dueño tarda en pagar su deuda.

El diario Crónica cita que va a uno de estos lugares, en la calle Sur 12 y Oriente 237. Cuatro autobuses están en aparente abandono, pero en cuanto los enviados del diario se aproximan, una persona en motoneta se aproxima, observa y después se aleja. No han pasado más de tres minutos cuando una minivan azul y la motoneta se emparejan a la comitiva del diario. La puerta trasera de la minivan se abre y cuatro sujetos saltan de allí para rodear a los integrantes de este diario.

“Por qué les están tomando foto a los micros”, preguntan en tono hostil, con tubos y llaves mecánicas en las manos. Al interior de la minivan hay piezas de automotores.

“Dejen de tomar fotos y mejor aváncenle”, gritaban los hombres y verifican que sus órdenes sean cumplidas. La minivan se detiene una calle más adelante, luego de escoltar a quienes han sido expulsados de ese depósito callejero de buses. La motoneta es enviada unas calles más. No se retira hasta que los intrusos abordan un auto y parten.¹

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVENCIONALIDAD CONSTITUCIONAL Y LEGAL

PRIMERO.- Que de acuerdo a la Constitución Política de la ciudad de México, la cual establece:

¹ <https://www.cronica.com.mx/metropoli/extorsion-paraderos-iztacalco-pagas-unidad-viene.html>

TÍTULO SEGUNDO
CARTA DE DERECHOS
II LEGISLATURA
CAPÍTULO I
DE LAS NORMAS Y GARANTÍAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 4 Principios de interpretación y aplicación de los derechos humanos

A. De la protección de los derechos humanos

1. En la Ciudad de México las personas gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las normas generales y locales.
2. Los derechos pueden ejercerse a título individual o colectivo, tienen una dimensión social y son de responsabilidad común.
3. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.
4. Las autoridades adoptarán medidas para la disponibilidad, accesibilidad, diseño universal, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad de los bienes, servicios e infraestructura públicos necesarios para que las personas que habitan en la Ciudad puedan ejercer sus derechos y elevar los niveles de bienestar, mediante la distribución más justa del ingreso y la erradicación de la desigualdad.
5. Las autoridades deberán prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.
6. **Las autoridades jurisdiccionales de la Ciudad ejercerán el control de constitucionalidad, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia para las personas, dejando de aplicar aquellas normas contrarias a esta Constitución.**

ARTÍCULO 5 CIUDAD GARANTISTA

A. PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS

1. Las autoridades adoptarán medidas legislativas, administrativas, judiciales, económicas y las que sean necesarias hasta el máximo de recursos públicos de que dispongan, a fin de lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en esta Constitución. El logro progresivo requiere de una utilización eficaz de los recursos de que dispongan y tomando en cuenta el grado de desarrollo de la ciudad.

B. Exigibilidad y justiciabilidad de los derechos

Toda persona, grupo o comunidad podrá denunciar la violación a los derechos individuales y colectivos reconocidos por esta Constitución, mediante las vías judiciales y administrativas para su exigibilidad y justiciabilidad. Para tales efectos, contarán con la acción de protección efectiva de derechos, el juicio de restitución obligatoria de derechos humanos y las demás que prevea esta Constitución.

H. Acceso a la justicia

Toda persona tiene derecho a acceder a la justicia, a la tutela judicial efectiva y al debido proceso, así como a la defensa y asistencia jurídica gratuitas y de calidad en todo proceso jurisdiccional, en los términos que establezca la ley.

Los órganos de impartición de justicia implementarán los mecanismos que permitan el derecho de acceso a la justicia, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación, a efecto de tramitar los procesos jurisdiccionales en todas sus instancias de manera alternativa y adicional a su tramitación escrita, de

acuerdo con su naturaleza y formalidades esenciales. Para ello, todos los órganos jurisdiccionales contarán con un Sistema de Justicia Electrónica, que garantice la interoperabilidad e interconexión entre los sistemas que utilicen, en los términos que señalen esta Constitución y las leyes.

II LEGISLATURA

ARTÍCULO 7 CIUDAD DEMOCRÁTICA

A. DERECHO A LA BUENA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

1. Toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

2. Las autoridades administrativas deberán garantizar la audiencia previa de los gobernados frente a toda resolución que constituya un acto privativo de autoridad. En dichos supuestos, deberán resolver de manera imparcial y equitativa, dentro de un plazo razonable y de conformidad con las formalidades esenciales del procedimiento

ARTÍCULO 12

DERECHO A LA CIUDAD

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1. La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.

2. El derecho a la ciudad es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.”

II LEGISLATURA

El espacio público como un derecho y medio para el cumplimiento de otros derechos establecidos en la **Constitución Política de la Ciudad de México**. El derecho del espacio público no había sido establecido en leyes o normatividades locales hasta la publicación de la Constitución Política de la Ciudad de México que señala en su **artículo 13, apartado D**, lo siguiente:

“D. DERECHO AL ESPACIO PÚBLICO:

1. Los espacios públicos son bienes comunes. Tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa. Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta Constitución, de conformidad con lo previsto por la ley.

2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán el carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos y promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización.”

El derecho al espacio público también tiene que ver con la garantía de otros derechos humanos, políticos y sociales para la ciudad que se encuentran establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política de la Ciudad de México.

Para Habermas, la ciudad es el espacio público en donde el poder se hace visible y el simbolismo colectivo se materializa, entre más abierta se encuentre para todos, habrá mayor expresión de la democratización social. Sin embargo, existe un constante acotamiento del ejercicio ciudadano debido a las dinámicas privatizadoras que niegan la ciudad como ese espacio de ciudadanos con libertades políticas y derechos.

E. DERECHO A LA MOVILIDAD

1.- Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad.

De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.

2. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad.²

SEGUNDO.- DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS:

² http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/68760/47/1/0

Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

“Artículo 20.

II LEGISLATURA

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el día 11 de junio el Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial el incremento de 1 peso a la tarifa del servicio de transporte de pasajeros público concesionado que fue aplicable a partir del próximo del día 15 de junio de 2022.

A partir de esta fecha, las personas concesionarias y permisionarias, deberán exhibir permanentemente en lugar visible de sus vehículos, terminales y bases, la tarifa autorizada, sin esto, “la actualización de la tarifa no surtirá efecto.

SEGUNDO.- Que el día 21 de enero de 2019, la jefa de Gobierno de la ciudad de México señaló que para combatir los robos y extorsiones a bordo de microbuses y otras unidades de transporte público concesionado, el Gobierno de la Ciudad de México reforzará los operativos en estos vehículos y se incrementará el número de elementos del agrupamiento de la policía del transporte.

Toda vez que los operadores de distintas rutas de transporte público, como la 17, que pasa por el Metro Hidalgo y Tacuba, son víctimas de delincuentes que les piden hasta 200 pesos diarios con el pretexto de no molestarlos.

La jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum, explicó que el gabinete de seguridad y el Comité de Inteligencia de la administración local realizan un análisis específico del delito de extorsión en diferentes modalidades, como el caso de los microbuses.

“El tema es acabar con la extorsión y [mi gobierno lo] está atendiendo para ver cuáles son las bandas que la generan”, señaló desde la fecha señalada la jefa de gobierno Claudia Sheinbaum Pardo en conferencia, sin embargo lo que vemos no hubo resultados positivos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a su apreciable consideración la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PROMUEVAN LA CULTURA DE LA DENUNCIA CIUDADANA, ASÍ COMO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ABATIR LOS CRECIENTES ÍNDICES DELICTIVOS DE EXTORSIÓN EN LOS PARADEROS DE TRANSPORTE PÚBLICO UBICADOS EN LAS ESTACIONES DEL METRO PUEBIA Y COYUYA EN LA ALCALDÍA IZTACALCO.

SEGUNDO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, ASÍ COMO A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. REMITAN A ESTE CONGRESO UN PLAN

PORMENORIZADO PARA PREVENIR Y SANCIONAR EL CRECIENTE NÚMERO DE EXTORSIONES EN EL TRANSPORTE PÚBLICO EN ESTA Y TODAS LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, DE UNA VEZ POR TODAS, BRINDAR TRANQUILIDAD A LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II LEGISLATURA

ATENTAMENTE


DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 29 días del mes de junio de 2022.

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO